



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA
10 DE JUNIO DE 2013.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de junio de dos mil trece, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.^a María Lourdes Herrador Ramírez, D.^a María Rosa Ruiz Higuera, D.^a Gema Liébanas Torres, D.^a María del Carmen García Delgado, D. José Manuel Cabello Manrique, D. Luis Parras Guijosa, D.^a María Gallardo Martínez, D. José Manuel Morales Gómez, D.^a María Dolores Serrano Armenteros, D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria D.^a María José Rodríguez Ortega, Secretaria - Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 30
DE MAYO DE 2013.**

El Sr. Concejales D. José Manuel Cabello Manrique manifiesta que quiere que conste en acta que cuando en el punto segundo, párrafo cuarto, dice *“El Sr. Concejales D. José Manuel Cabello Manrique dice que es una auténtica barbaridad lo que se han gastado en la Casa Grande”*, debe decir: *“El Sr. Concejales D. José Manuel Cabello Manrique dice que es una auténtica barbaridad lo que se han gastado en la Casa Grande y una porquería.”*

El Sr. Alcalde también comenta que se hizo mención a los trabajadores y que fueron testigos tanto el Sr. Concejales de Urbanismo como él mismo de que la única persona que iba a entrar a trabajar era un Concejales del PSOE.

Se inicia un pequeño debate, en el que continúa diciendo el Sr. Concejales D. José Manuel Morales Gómez, que si pensaban que era una porquería porqué votaron a favor en su día.

D. José Manuel Cabello Manrique, señala que cuando se acordó la compra no se hizo mención de la utilidad, metros del inmueble, etc.

A lo que D. José Manuel Morales contesta que ya está bien de votar cosas sin información, como el polígono.

El Sr. Concejales D. Pedro Cabrera Cabrera, interviene y dice que realmente los Concejales del PP son muy ingenuos, como por ejemplo lo que pasó en el Pleno anterior, cuando se abstuvo D. Luis Parras en la modificación del contrato de la Casa Grande y luego cuando terminó el Pleno, y sin que conste en acta dijo que contarán con la ayuda del PSOE con lo de la Casa Grande.

Vuelve a intervenir D. José Manuel Morales diciendo que si no hubiese sido Concejales habría trabajado en la obra de la Casa Grande, en relación a lo que había comentado antes el Concejales del PP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

El Sr. Alcalde, en relación al hecho de por qué no se contrataban a villariegos, comenta que desde la Empresa Jubuconsa se les comunicó que no podían echar a sus empleados para contratar a otros y que lo único que hizo el PSOE fue intentar que contratara a un Concejal suyo.

D. José Manuel Cabello dice que no entiende el tema de las mejoras, que como es que dice el PSOE que es una pena que no se hagan y que por otro lado pregunten si va haber dinero para pagar.

Tras esta exposición el resto del acta de la Sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. ANTONIO HIDALGO GALIANO.

Expedida la credencial por la Junta Electoral Central a favor de D. Antonio Hidalgo Galiano, candidato por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones de 23 de mayo de 2011, en sustitución por renuncia de D. Miguel A. Gutiérrez Cabrera, y previo informe favorable expedido por la Secretaria del Ayuntamiento.

D. Antonio procede a prestar promesa, de conformidad con la fórmula establecida ante la Constitución Española:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

D. Antonio Hidalgo Galiano, tras realizar el juramento tiene unas palabras de agradecimiento al anterior Concejal, D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera, señalando que este último ha desempeñado su labor como Concejal desde el principio de la lealtad y la honradez.

D. José Manuel Cabello Manrique da la enhorabuena al nuevo Concejal y este señala que ha venido a colaborar.

El Sr. Alcalde también da su enhorabuena y le hace mención a que aunque haya cosas que los separan también hay muchas más que los unen.

D. José Luis Fernández Fernández Ruiz le da igualmente la bienvenida.

Seguidamente el Sr. Concejal, posesionado se sienta a la mesa en el Pleno.

La Corporación se da por enterada.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CLÁUSULAS OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las Cláusulas que regirán la Operación de Tesorería con la Diputación Provincial de Jaén, por un importe de 134.000 Euros, que son del siguiente tenor literal:

“CLÁUSULAS CONTRATO FONDO DE COOPERACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

PRIMERO.- *La Excm. Diputación Provincial de Jaén, concede al Ayuntamiento de Los Villares, una operación de Tesorería por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (134.000,00), con cargo al Fondo de Cooperación.*

SEGUNDO.- *La disposición de fondos se efectuará antes de finalizar el plazo de amortización, mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos, la Interventora y el Tesorero, acompañada de certificación expedida por el funcionario competente, que incluye la relación de gastos que van a abonarse con cargo a la misma y fotocopia compulsada de los documentos que sirvan de soporte justificativo de aquellos.*

TERCERO.- *El plazo de amortización será de un año, según lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del "Fondo de Cooperación".*

La demora en el pago, dará lugar a la exigencia del interés de demora establecido para las deudas tributarias en la legislación del estado, no pudiendo percibir más préstamos u operaciones de tesorería sin que se halle al corriente de las cantidades vencidas.

CUARTA.- *El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento de la vigencia de la operación de tesorería, amortizar anticipadamente la totalidad o parte de las cantidades pendientes de vencimiento.*

Si el montante de la operación de tesorería es superior al que realmente se precisa, la operación quedará reducida en dicha cantidad, procediéndose a la amortización anticipada de la operación por la cuantía restante, lo que motivará la reducción del importe de la cuota.

QUINTA.- *El Ayuntamiento vendrá obligado a justificar la aplicación de la totalidad de los fondos recibidos, a la finalidad prevista en este contrato, en la forma y plazos prevenidos en el artículo 10 del Reglamento.*

La falta de justificación por un plazo superior a tres meses al establecido, conllevará la imposibilidad de obtener nuevas operaciones de tesorería o préstamos hasta que no se proceda a su justificación y a la exigencia de los intereses de demora a contar desde el día de la fecha de pago de la operación.

SEXTA.- *Como garantía de la operación el Ayuntamiento afecta, hasta su cancelación íntegra, la totalidad de los ingresos que, por cualquier concepto, hubiera de percibir de la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos, por operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias, habiendo autorizado a esta Corporación Provincial a detraer, de dichos ingresos, las cantidades adeudadas.*

A estos efectos, autorizará expresamente al aprobar la operación que las cantidades líquidas, vencidas y exigibles, le sean detraídas, con cargo a los recursos otorgados en garantía que se afecten.

Los recursos afectados por orden de prioridad serán los siguientes:

1.- *El producto de la recaudación, por todos los conceptos, encomendada por el Ayuntamiento al Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

2.- Transferencias que por cualquier concepto hubiera de satisfacerle la Diputación Provincial, ya sea de naturaleza presupuestaria o extrapresupuestaria.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento se compromete a comunicar a la Diputación Provincial, durante la vigencia de la operación de tesorería, la obtención de financiación de otros organismos o entidades, públicas o privadas, para los gastos comunicados."

El Sr. Concejales de IU, D. José Luis Fernández Ruiz, señala que esto es un pozo cada vez más profundo, pero que si no hay otra solución pues para adelante.

El Sr. Alcalde responde que no hay otra solución, porque tienen que responder al pago de Jubuconsa antes del 15 de septiembre.

Y desde el PSOE se manifiesta que es una operación que se suele hacer.

Dictaminado el asunto favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se propone la aprobación de las cláusulas descritas, así como autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el acuerdo, resultando aprobada por unanimidad la propuesta.

ASUNTO CUARTO.- INICIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR TASACIÓN CONJUNTA, APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA REDACTADO POR EL SR. ARQUITECTO D. JAVIER LÓPEZ MOLINA DE LOS TERRENOS CALIFICADOS COMO VIAL PÚBLICO ENTRE LA CALLE JURADO PEDRO LÓPEZ COLMENERO Y NUEVA APERTURA, CON REF. CATASTRAL 8014170VH2771S0001UF, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA N° 584, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE JAÉN.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la obligación del dar cumplimiento a la Sentencia N°. 584, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Jaén, en fecha 21 de diciembre de 2011, solicitada ejecución provisional y acordada la misma, mediante Auto notificado a este Ayuntamiento con fecha 21 de marzo de 2013, y habiendo prestado caución el ejecutante por importe de 40.000 Euros.

Sentencia, recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en base a la cual la expropiación forzosa aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 16 de diciembre de 2010, debe extenderse también a la superficie de 109,65 m² que el vial de nueva apertura ocupa en parcela catastral 8014170VH2771S0001UF, colindante a la anterior parcela catastral 7912661VG2771S0001HX, expropiada, e incluida en la Escritura de Segregación de Finca y Cesión Gratuita otorgada a favor de este Ayuntamiento por D. Manuel Gallardo López y D.ª Francisca Guerrero Parra, ante D.ª Matilde de Loma – Ossorio Rubio, con número de protocolo 1137, de fecha 26 de octubre de 2010.

Por parte del Técnico Municipal del Ayuntamiento, D. Javier López Molina se ha procedido a la redacción del "Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de Tasación Conjunta, de los Terrenos pertenecientes al a parcela catastral n° 8014170VH2771S0001UF, ocupados por el vial de Nueva Apertura incluido en el ámbito delimitado por las Calles Goya, López Colmenero y de Nueva Apertura, de Los Villares."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Tal y como consta en la Hoja de Aprecio inserta en el mencionado Proyecto “Los terrenos referenciados, aunque la titularidad catastral consta a nombre de D. Diego Gallardo Galán y D.ª Francisca Palacios Fuentes, se encuentran incluidos en la escritura de segregación y cesión gratuita de finca a este Ayuntamiento, mencionada anteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta, exponerlo al público en el BOP y periódico Jaén durante el periodo de un mes, así como se procederá a la notificación individualizada mediante traslado literal de la hoja de aprecio a los titulares, para que quienes puedan resultar interesados formulen observaciones y reclamaciones que estimen conveniente, y en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

El Sr. Concejel D. Luis Parras Guijosa, manifiesta que espera que el Ayuntamiento tenga un buen abogado.

Sometida a votación la propuesta presentada, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde, a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 18 de junio de 2013.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,